



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003001-**2003-00044**-00, promovido por **OSCAR LEONEL TORRES VAQUERO** en contra de **RUBELIO GÓMEZ FIGUEROA**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy ocho (08) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

Fwd: PROCESO 0044-2003 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL

oscar leonel torres <oscarleoneltor@outlook.com>

Jue 22/02/2024 10:59 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

20240222104853886.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Papeleria y Miscelanea Sharith <pymsharith@gmail.com>

Sent: Thursday, February 22, 2024 10:58:48 AM

To: oscarleoneltor@outlook.com <oscarleoneltor@outlook.com>

Subject: PROCESO 0044-2003 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL

Calarcá, febrero 21 de 2024

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO CIVIL MPL.

Ciudad

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE UNIVA INSTANCIA
Demandante: **OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO**
Demandado: **RUBELIO GOMEZ FIGUEROA**
Radicación: 0044-2003 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPL.

OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO, mayor y vecino de Calarcá-Quindío, portador de la C.C. No. 9.777.677 expedida en Calarcá-Quindío, con telf. No. 301-3114636, con correo electrónico oscarleonel70r@outlook.com, por intermedio del presente escrito, de manera atenta y respetuosa me permito presentar actualización de la liquidación del presente crédito, así:

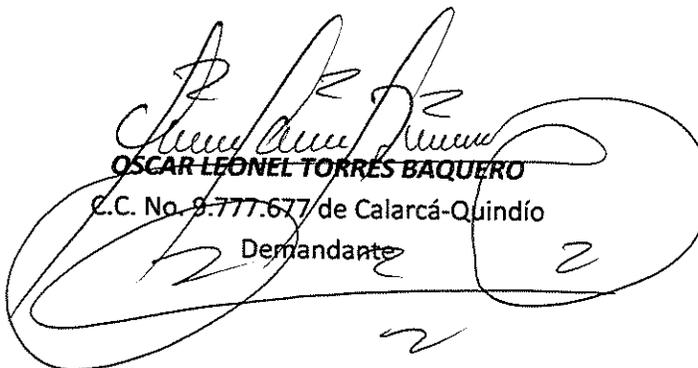
CAPITAL: (\$4.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.

LIQUIDACIÓN PRESENTADA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022: (\$27.336.313,00) PESOS M/CTE.

DESDE	HASTA	MESES	TASA INT.	V/INT.	V/TOTAL OBLIGACION
01AG/2022	31ENE/2024	18	2.5%	(\$1.800.000,00)	(\$29.136.313,00)

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTINUEVA MILLONES CIANTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$29.136.313,00)

Cordialmente,


OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO
C.C. No. 9.777.677 de Calarcá-Quindío
Demandante